ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ESPACIOS CULTURALES	Código: 4MI-GIEC-F-18
		Fecha: 22/10/2018
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE TAQUILLA	Versión: 1

NOMBRE DEL TEATRO	TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÀN						
ACTA DE LIQUIDACIÓN DE TAQUILLA No.	85	Nit	900.648.406-3	FECHA:	2022	CONTRATO No.	1939
EMPRESARIO CONTRAT.	SUEÑO ESTEREO S.A.S			MODALIDAD:	COPRODUCCIÓN		
REPRESENTANTE LEGAL	GABRIEL GARCIA ARDILA			C.C. No.	79.601.391	EXPEDIDA EN	BOGOTÁ
DIRECCIÓN	CRA 12 # 89-33 PISO 6			CIUDAD	BOGOTA	TELÉFONO	322 3044224
ESPECTÁCULO	CHUCHO VALDÉS Y PAQUITO D'RIVERA (33% IDARTES /			HORA	20:00	FECHA INICIO	13-septiembre-2022
						FECHA FINAL	13-septiembre-2022

UBICACIÓN TEATRO	BOLETAS VENDIDAS	VALOR	TOTAL VENTA BOLETERIA
PLATEA DELANTERA - FULL	89	$ 379.000	$ 33.731.000
PLATEA DELANTERA - PREVENTA	103	$ 349.000	$ 35.947.000
PLATEA DELANTERA - 40% Dcto		$ 227.400	$ -
PLATEA DELANTERA - 30% Dcto		$ 265.300	$ -
PLATEA DELANTERA - 25% Dcto		$ 284.250	$ -
PLATEA DELANTERA - 20% Dcto		$ 303.200	$ -
PLATEA DELANTERA - 15% Dcto		$ 322.150	$ -
PLATEA DELANTERA - 10% Dcto		$ 341.100	$ -
PLATEA POSTERIOR - FULL	77	$ 329.000	$ 25.333.000
PLATEA POSTERIOR - PREVENTA	50	$ 299.000	$ 14.950.000
PLATEA POSTERIOR - 40% Dcto		$ 197.400	$ -
PLATEA POSTERIOR - 30% Dcto		$ 230.300	$ -
PLATEA POSTERIOR - 25% Dcto		$ 246.750	$ -
PLATEA POSTERIOR - 20% Dcto		$ 263.200	$ -
PLATEA POSTERIOR - 15% Dcto		$ 279.650	$ -
PLATEA POSTERIOR - 10% Dcto		$ 296.100	$ -
PALCO - FULL	92	$ 259.000	$ 23.828.000
PALCO - PREVENTA	31	$ 229.000	$ 7.099.000
PALCO 25% Dcto		$ 194.250	$ -
PALCO 20% Dcto		$ 207.200	$ -
PALCO 15% Dcto		$ 220.150	$ -
PALCO 10% Dcto		$ 233.100	$ -
SUBTOTALES	442		$ 140.888.000

UBICACIÓN TEATRO	BOLETAS VENDIDAS	VALOR	TOTAL VENTA BOLETERIA
BALCONES - FULL	269	$ 189.000	$ 50.841.000
BALCONES - PREVENTA	50	$ 159.000	$ 7.950.000
BALCONES - 40% Dcto		$ 113.400	$ -
BALCONES - 30% Dcto		$ 132.300	$ -
BALCONES - 25% Dcto		$ 141.750	$ -
BALCONES - 20% Dcto		$ 151.200	$ -
BALCONES - 15% Dcto		$ 160.650	$ -
BALCONES - 10% Dcto		$ 170.100	$ -
BALCON POSTERIOR - FULL	182	$ 129.000	$ 23.478.000
BALCON POSTERIOR - PREVENTA	30	$ 114.000	$ 3.420.000
BALCON POSTERIOR - 40% Dcto		$ 77.400	$ -
BALCON POSTERIOR - 30% Dcto		$ 90.300	$ -
BALCON POSTERIOR - 25% Dcto		$ 96.750	$ -
BALCON POSTERIOR - 20% Dcto		$ 103.200	$ -
BALCON POSTERIOR - 15% Dcto		$ 109.650	$ -
BALCON POSTERIOR - 10% Dcto		$ 116.100	$ -
SUBTOTALES	531		$ 85.689.000

MOVIMIENTO DE BOLETERIA	
CANTIDAD DE BOLETAS VENDIDAS	973
TOTAL RECAUDO	$ 226.577.000
TOTAL DE BOLETAS VENDIDAS	973
TOTAL DE BOLETAS CORTESIAS	63
TOTAL DE BOLETAS EMITIDAS	1036
BOLETAS ANULADAS	0
TOTAL DE ASISTENTES POR INGRESO A SALA	1002
TOTAL IMPUESTOS CANCELADOS POR ÉSTE EVENTO	0
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	
VALOR NETO CONSIGNADO A IDARTES 5%	-
MINIMO ASEGURADO 18 S.M.M.L.V.	-
TOTAL CONSIGNADO AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	-

OBSERVACIONES:

* Se recibe soporte de pago realizado a Sayco por $18.653.120

* Se recibe soporte de pago realizado a IDARTES por $59.307.172 el 22 de Septiembre de 2022.

* TuBoleta transfiere de mas a Idartes $205.011 y lo descuenta del evento 31 minutos 2020, descuentan $202.961 adjunto liquidacion final 31 minutos quedando un saldo a favor de $2.050.

LIQUIDACIÓN DE TAQUILLA EVENTO PROPIO O COPRODUCCIÓN		
TOTAL INGRESO BRUTO DE TAQUILLA		$ 74.770.410
MENOS SERVICIO DE OPERADOR (según liquidación adjunta)		$ -
MÁS RETENCIÓN EN LA FUENTE	COMISIÓN	$ 2.058
	IMPRESIÓN	$ -
	RETEIVA	$ -
	RETEICA	$ -
	CONTROL ACCESOS	$ -
TOTAL RETENCIÓN EN LA FUENTE		$ -
MENOS COSTOS BANCARIOS		$ 1.406.381
MENOS 4XMIL		$ 293.456
MENOS SAYCO		$ 6.155.530
MENOS PAGO CONTRIBUCION PARAFISCAL		$ 7.812.882
TOTAL DESCUENTOS		$ 15.668.249
TOTAL POR CONSIGNAR A IDARTES (Ingreso bruto menos descuentos)		$ 59.102.161
		$ 59.307.172
Diferencia		$ 205.011

OBSERVACIONES:

* Gastos a Coproductor correspondientes al 67% e IDARTES 33%. Ver liquidacion final de TuBoleta anexa.

*TuBoleta nocobra comision de servicio.

* Se asume de a cuerdo al porcentaje el valor que cobra Mincultuta y sayco por cortesias.

SANDRA PATRICIA VEGA BAUTISTA
51991502 de Bogotá
Auxiliar Administrativo TJEG
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

GABRIEL GARCÍA ARDILA
79.601.391 de Bogotá
Representante Legal
SUEÑO ESTEREO S.A.S

HANNA PAOLA CUENCA HERNÁNDEZ
52419512 de Bogotá
Gerente de Escenarios
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES

VoBo Álvaro Jason Acosta Pérez
Contratista SEC

Tuboleta

CIERRE COMERCIAL

EVENTO **CHUCHO VALDEZ**
SEGMENTO FAMILIAR
FECHA DE REALIZACI 13-sept

VENTAS POR DIA 8 DE OCTUBRE

Fecha y hora del producto	Categoría lógica	Promoción	Tarifa	Precio unitario (con imp.)	Nº de ventas finales (Pag.)	Nº de ventas finales (Inv.)	Nº de ventas finales (Total)	Importe ventas finales (con imp.)
13.09.22 20:00	Balcón		Adulto	189 000,00	269		269	50 841 000,00
	Balcón		Cortesía Precio full	0,00		10	10	0,00
	Balcón		Cortesía Precio	0,00		15	15	0,00
	Balcón Delantero	Chucho Valdés y Paquito D'Rivera PREVENTA	Adulto PS 1	159 000,00	50		50	7 950 000,00
	Balcón		Adulto	129 000,00	182		182	23 478 000,00
	Balcón		Cortesía Precio	0,00		10	10	0,00
	Balcón Posterior	Chucho Valdés y Paquito D'Rivera PREVENTA	Adulto PS 1	114 000,00	30		30	3 420 000,00
	Palco		Adulto	259 000,00	92		92	23 828 000,00
	Palco		Cortesía Precio	0,00		4	4	0,00
	Palco	Chucho Valdés y Paquito D'Rivera PREVENTA	Adulto PS 1	229 000,00	31		31	7 099 000,00
	Platea		Adulto	379 000,00	89		89	33 731 000,00
	Platea		Cortesía Precio full	0,00		10	10	0,00
	Platea		Cortesía Precio	0,00		14	14	0,00
	Platea Delantera	Chucho Valdés y Paquito D'Rivera PREVENTA	Adulto PS 1	349 000,00	103		103	35 947 000,00
	Platea Posterior		Adulto	329 000,00	77		77	25 333 000,00
	Platea Posterior	Chucho Valdés y Paquito D'Rivera PREVENTA	Adulto PS 1	299 000,00	50		50	14 950 000,00
Total					**973**	**63**	**1 036**	**226 577 000,00**

Tuboleta

Chucho Valdés y Paquito D'Rivera
LIQUIDACIÓN FINAL
2-8-16-14-25

DATOS GENERALES				DATOS COPRODUCTOR
EMPRESARIO: SUEÑO ESTEREO		Persona de Contacto: JUAN CAMILO SILVA		IDARTES
NIT: 900648406-3	Email: juancamilo@t310.com.co	Dirección: CALLE 124 C 6 - 57 BOGOTA Teléfon 5209299		NIT 800413030-8
Núm. de Contrato:	**BANCO DE OCCIDENTE**	261071369	**CORRIENTE**	DAVIVIENDA
Nick Name: BGCOCV Pulep CGK178	Fecha del Evento 13 SEP 2022	Local: jorge eliecer gaitan	Ejecutivo: MARIA VARELA	CORRIENTE
				6069997689

CONDICIONES ECONÓMICAS SEGÚN CONTRATO			
Comisión Call y Web	Comisión Puntos de Venta	Comisión Taquilla	Comisión Corporativos
0,00%	0,00%	0,00%	5,00%
Valor de los Impresos	$450,00	Comisión Tarjetas	0,00%

DISTRIBUCIÓN DE LAS VENTAS POR CANAL			RECAUDO	Nº BOLETAS	SUEÑO ESTERO 67%	IDARTES 33%
TUBOLETA	Ventas presenciales y No presenciales	$	225.443.000	967	151.046.810	74.396.190
	Ventas Corporativas	$	1.134.000	6	759.780	374.220
	TOTAL TUBOLETA	**$**	**226.577.000**	**973**	**151.806.590**	**74.770.410**
					-	-
EMPRESARIO	Boletas con Precio	$	-	0	-	-
					-	-
	Cortesias			63	-	-
	Reversiones Empresario	$	-	0	-	-
	TOTAL VENTAS	$	226.577.000	1.036	151.806.590	74.770.410

DISTRIBUCIÓN VENTAS **TUBOLETA** POR MEDIO DE PAGO				% PART.	DISTRIBUCIÓN MEDIOS DE PAGO	
Efectivo	$	3.914.478	19	2%	2.622.701	1.291.778
Tarjeta	$	222.662.522	954	98%	149.183.889	73.478.632
Otros	$	-	0	0%	-	-
TOTAL	$	226.577.000	973		151.806.590	74.770.410

(- MENOS) SERVICIO **TUBOLETA**				(-) SERVICIO TUBOLETA	
COMISIÓN **0,0%**					
VENTAS PRESENCIALES Y NO PRESENCIALES	$	-		$ -	$ -
VENTAS CORPORATIVAS	$	56.700		$ 56.700	$ -
TOTAL COMISION	$	56.700		$ 56.700	$ -
IMPRESIÓN **(Cortesias + Reversiones) * Vlr Impresos**	**$**	**28.350**		**$ 28.350**	**$ -**
ATENCIÓN DE LA TAQUILLA	$	-		$ -	$ -
SMS	$	600.000		$ 600.000	$ -
SUB TOTAL	$	685.050		$ 685.050	$ -
IVA 19%	$	130.160		$ 130.160	$ -
TOTAL	$	815.210		$ 815.210	$ -

(+ MÁS) RETENCIÓN EN LA FUENTE PRACTICADA POR EL EMPRESARIO			(+) RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Por Comisión 11%	$	6.237	6.237	-
Por Impresión 4%	$	1.134	1.134	-
Por Atención de Taquilla 4%	$	-		-
TOTAL	$	7.371	$ 7.371	$ -

(- MENOS) COSTOS BANCARIOS POR VENTAS CON TARJETAS				(-) COSTOS BANACARIOS TC	
Comisión 0,00%	$	-		-	-
Retefuente 1.5%	$	3.339.938		2.237.758	1.102.179
Reteica 4.14 x mil	$	921.823		617.621	304.202
TOTAL	$	4.261.761		$ 2.855.380	$ 1.406.381

(- MENOS) PROVISIONES				(-) PROVISIONES	
4 x Mil	$	886.030		$ 592.573	$ 293.456
Menos: Provisión Sayco	0%	$ -		$ -	$ -
Menos: Contribución Parafiscal Mincultura	**10%**	**$ 22.315.700**		$ 14.951.519	$ 7.364.181
Menos. Mincultura de cortesias		$ 1.359.700		$ -	$ 448.701
		$ -		$ -	$ -
Menos: Provisión del 50% - Recaudo Tuboleta - Costos - Gastos - Provisiones		$ -		$ -	$ -
TOTAL		$ 24.561.430		$ 15.544.092	$ 8.106.338

(- MENOS) PAGOS			(-) PAGOS	(-) PAGOS
Menos dineros entregado en taquilla			$ -	$ -
Menos pago Sayco No.874588	$	18.653.120	$ 12.497.590	$ 6.155.530
Menos: Contribución Parafiscal Mincultura				
Menos pagos	$	179.676.455	$ 120.369.283	$ 59.307.172,00
TOTAL	$	198.329.575	$ 132.866.873	$ 65.462.702

SALDO DISPONIBLE PARA EL EMPRESARIO	**$**	**-1.383.604**	**$ -267.594**	**-$ 205.011**
			SUEÑO ESTERO	**COPRODUCTOR**

Si tiene inquietudes o dudas acerca de esta Liquidación por favor comuicarse : liquidaciones@tuboleta.com Tel 5936307 ext 2045

DETALLE DE PAGOS				
FECHA	**C. EGRESO**	**REFERENCIA**	**VALOR**	**VALOR**
11-nov		SUEÑO ESTEREO	$ 120.101.267	
11-nov		SUEÑO ESTEREO	$ 268.016	
			$ -	
22-sep		IDARTES		$ 59.307.172
		SE DEBITA LOS $205.011 DE 31MINUTOS 2020		
TOTAL PAGOS			$ 120.369.283	$ 59.307.172

Tuboleta

31 MINUTOS PRESENTA YO NUNCA VI TELEVISIÓN
LIQUIDACIÓN CORTE FECHA 30 NOV - 17 DIC
2-8-16-87-58

DATOS GENERALES			
EMPRESARIO: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES		Persona de Contacto: LINA MARIA GAVIRIA HURTADO	
NIT 900413030-9	Email:	Dirección: calle 8 N° 8-52	Teléfono: 3795750
Núm. de Contrato: TICKETFAST	**DAVIENDA**	006069997689	**CORRIENTE**
Nick Name B31MIVIR	Fecha del Evento: TEMPORADA	Local: JORGE ELIECER	Taquilla:

CONDICIONES ECONÓMICAS SEGÚN CONTRATO			
Comisión Call y Web	Comisión Puntos de Venta	Bfee	Comisión Corporativos
1,00%	1,00%	0,00%	5,00%
Valor de los Impresos	$1.700,00	Comisión Tarjetas	3,50%

DISTRIBUCIÓN DE LAS VENTAS POR CANAL			RECAUDO	Nº BOLETAS
TUBOLETA	Ventas presenciales y No presenciales	$	8.772.590	317
	Ventas Corporativas	$	-	0
	TOTAL TUBOLETA	**$**	**8.772.590**	**317**
EMPRESARIO	Boletas con Precio	$	-	0
	Cortesías	$	-	23
	Reversiones Empresario	$	-	0
	TOTAL VENTAS	$	8.772.590	340

DISTRIBUCIÓN VENTAS **TUBOLETA** POR MEDIO DE PAGO				% PART.
Efectivo	$	27.700	1	0%
Tarjeta	$	8.744.890	316	100%
Otros				0%
TOTAL	$	8.772.590	317	

(- MENOS) SERVICIO **TUBOLETA**			
COMISIÓN	**1,0%**		
VENTAS PRESENCIALES Y NO PRESENCIALES		$	87.726
VENTAS CORPORATIVAS		$	-
TOTAL COMISION		$	87.726
IMPRESIÓN	**(Cortesias + Reversiones) * Vlr Impresos**	**$**	**39.100**
STREAMING LIVE (PRODUCCIÓN)		$	1.500.000
SERVICIO BFEE 10%		$	-
CONTROL DE ACCESOS		$	-
SUB TOTAL		$	1.626.826
IVA 19%		$	309.097
TOTAL		$	1.935.923

(+ MÁS) RETENCIÓN EN LA FUENTE PRACTICADA POR EL EMPRESARIO			
Por Comisión 11%		$	9.650
Por Impresión 4%		$	1.564
Por servicio bfee 4%		$	-
Por servicio de Straming live 4%		$	60.000
Por Control de accesos 4%		$	-
Por ReteICA 9.66*1000		$	15.715
Por ReteIVA		$	46.365
Por Estampilla 3.6%		$	58.566
TOTAL		$	191.859

(- MENOS) COSTOS BANCARIOS POR VENTAS CON TARJETAS			
Comisión	3,50%	$	306.071
Retefuente 1.5%		$	131.173
Reteica 4.14 x mil		$	36.204
TOTAL		$	473.448

(- MENOS) PROVISIONES			
4 x Mil		$	26.220
Menos: Provisión Sayco	0%	$	-
Menos: Cobro Bfee		$	-
Menos: Provisión del 50% - Recaudo Tuboleta - Costos - Gastos - Provisiones		$	-
TOTAL		$	26.220

(- MENOS) PAGOS		
Menos dineros entregado en taquilla		
Menos pagos	$	6.548.137
TOTAL	$	6.548.137

SALDO DISPONIBLE PARA EL EMPRESARIO	**$**	**-19.279**

Si tiene inquietudes o dudas acerca de esta Liquidación por favor comunicarse : liquidaciones@tuboleta.com Tel 5936307 ext 2045

FIRMA AUTORIZADA: _____

ANDREA ROZO - ANALISTA DE PROCESOS

DETALLE DE PAGOS				
FECHA	**C. EGRESO**	**REFERENCIA**		**VALOR**
22/12/2020	CB029531	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	$	6.205.920
8/1/2021			$	59.760
		SALDO PDT CHUCHO VALDES	$	202.961
		PAGO DOBLE YO NO SOY CHAVELA (CHA	$	79.496
TOTAL PAGOS			$	6.548.137

FORMATO INFORME DE BOLETERIA

Código : PO05-F61-V1
Fecha: 10/08/2005

LICENCIA: 874588
EMPRESARIO: SUEÑO ESTEREO S A S
LUGAR: TEATRO JORGE ELIECER GAITAN BOGOTA
NOMBRE DEL EVENTO: CHUCHO VALDEZ Y PAQUITO D´RIVERA - 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - TU BOLETA
FECHA: 13/09/2022
ARTISTAS:

AFORO	PAGANDO				CORTESIAS				TOTALES	
LOCALIDAD	VALOR BRUTO BOLETA	AFORO DENUNCIADO	BOLETAS VENDIDAS	INGRESO POR BOLETERIA VENDIDA	CORTESIA AUTORIZADA	EXCEDENTE DE CORTESIA COBRADO	INGRESO POR CORTESIA COBRADA	TOTAL BOLETAS DE CORTESIAS	TOTAL BOLETAS VENDIDAS Y CORTESIA	TOTAL INGRESOS BOLETAS VENDIDAS Y EXCEDENTES DE CORTESIA
BALCON DELANTERO	159.000	268	50	7.950.000			0	0	50	7.950.000
BALCON DELANTERO 1	189.000		269	50.841.000	16	9	1.701.000	25	294	52.542.000
BALCON POSTERIOR	114.000	172	30	3.420.000	10			10	40	3.420.000
BALCON POSTERIOR BC	129.000		182	23.478.000			0	0	182	23.478.000
PALCO 1	259.000		92	23.828.000			0	0	92	23.828.000
PALCOS	229.000	92	31	7.099.000	4			4	35	7.099.000
PLATEA DELANTERA	349.000	485	103	35.947.000	10	14	4.886.000	24	127	40.833.000
PLATEA DELANTERA 1	379.000		89	33.731.000			0	0	89	33.731.000
PLATEA POSTERIOR	299.000	270	50	14.950.000			0	0	50	14.950.000
PLATEA POSTERIOR 1	329.000		77	25.333.000			0	0	77	25.333.000
TOTAL	**2.435.000**	**1.287**	**973**	**226.577.000**	**40**	**23**	**6.587.000**	**63**	**1036**	**233.164.000**

LICENCIA: 874588
EMPRESARIO: SUEÑO ESTEREO S A S
LUGAR: TEATRO JORGE ELIECER GAITAN BOGOTA
NOMBRE DEL EVENTO: CHUCHO VALDEZ Y PAQUITO D´RIVERA - 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - TU BOLETA
FECHA: 13/09/2022
ARTISTAS:

AFORO	PAGANDO				CORTESIAS				TOTALES	
LOCALIDAD	VALOR BRUTO BOLETA	AFORO DENUNCIADO	BOLETAS VENDIDAS	INGRESO POR BOLETERIA VENDIDA	CORTESIA AUTORIZADA	EXCEDENTE DE CORTESIA COBRADO	INGRESO POR CORTESIA COBRADA	TOTAL BOLETAS DE CORTESIAS	TOTAL BOLETAS VENDIDAS Y CORTESIA	TOTAL INGRESOS BOLETAS VENDIDAS Y EXCEDENTES DE CORTESIA

LIQUIDACION TOTAL: LIQUIDACION TOTAL: $ 233.164.000 X 8% = $ 18.653.120 VALOR A PAGAR $ 18.653.120 DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE

FECHA DE PAGO : 22/09/2022

Principio del formulario

Detalle del Pago

Nº Proceso de Pago	43575180	Nombre Proceso de Pago	SAYCOCHUCHOVALDES
Cantidad de Pagos	1	Valor Total a Pagar	$ 18.653.120,00
Tipo Identificación	NIT	Nº de Identificación	8600068107
Nombres	SAYCO	Apellidos	
Referencia	0000000000000000		
Tipo Producto o Servicio Destino	CUENTAS CORRIENTES OTROS BANCOS	Numero Producto o Servicio Destino	66063710
Entidad Destino	AV VILLAS	Estado Pago	Pendiente
EMail			
Cantidad de Documentos	0	Valor del Pago	$ 18.653.120,00
Documentos Ingresados	0	Monto Documentos Ingresados	$ 0,00

Final del formulario

TICKET FAST SAS
Pago a Proveedores

Principio del formulario

Detalle del Pago

Nº Proceso de Pago	43521427	Nombre Proceso de Pago	varios22922
Cantidad de Pagos	9	Valor Total a Pagar	$ 295.486.200,00
Tipo Identificación	NIT	Nº de Identificación	9004130309
Nombres	0	Apellidos	0
Referencia	0000000000000000		
Tipo Producto o Servicio Destino	CUENTA CORRIENTE	Numero Producto o Servicio Destino	60****7689
Entidad Destino	DAVIVIENDA	Estado Pago	Pago Exitoso
EMail			
Cantidad de Documentos	0	Valor del Pago	$ 59.307.172,00
Documentos Ingresados	0	Monto Documentos Ingresados	$ 0,00

Bogotá, 14 de diciembre de 2022

CERTIFICACIÓN INGRESOS CUCHO VALDEZ

CATEGORÍA DE ASIENTO	TARIFA	IMPORTE	Total
PLATEA DELANTERA	Adulto	$ 379.000	87
	Adulto PS 1	$ 349.000	100
	Cortesía Precio full	$ -	8
	Cortesía Precio Peventa	$ -	12
PLATEA POSTERIOR	Adulto	$ 329.000	75
	Adulto PS 1	$ 299.000	48
PALCO	Adulto	$ 259.000	91
	Adulto PS 1	$ 229.000	31
	Cortesía Precio Peventa	$ -	3
BALCON DELANTERO	Adulto	$ 189.000	267
	Adulto PS 1	$ 159.000	44
	Cortesía Precio full	$ -	10
	Cortesía Precio Peventa	$ -	7
BALCON POSTERIOR	Adulto	$ 129.000	179
	Adulto PS 1	$ 114.000	30
	Cortesía Precio Peventa	$ -	10
Total general			1002

Cordialmente

GERMAN HUMBERTO GOMEZ RIOS
Representante Legal
TICKET FAST S.A.S

Número de Contrato Electrónico:	1939-2022
Denominación del Contrato	COPRODUCCIÓN
Objeto del contrato:	REALIZAR LA COPRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO EL EVENTO DENOMINADO “CHUCHO VALDÉS” DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE PROGRAMACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
Contratante:	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Contratista:	SUEÑO ESTEREO S A S
NIT:	900.648.406-3
Valor total del contrato:	Corresponde al monto que se totalice según los aportes de las partes, el cual asciende a: **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($270.434.000)**, de los cuales el IDARTES aportará la suma de **CINCUENTA MILLONES PESOS MCTE ($50.000.00),** dinero respaldado con el CDP No 2657 del 14 de junio de 2022 y aportes en especie por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($39.100.000).** El coproductor aportará la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($181.334.000)**, representados en recursos en especie.
Forma de pago:	Un primer desembolso correspondiente al CINCUENTA (50%) del valor aportado en efectivo por el IDARTES, es decir la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000) sujeto a la firma del contrato y presentación de un cronograma de trabajo, a la propuesta general del evento a producir, así como el soporte de pago al Sistema de Seguridad Social Un segundo desembolso correspondiente al CINCUENTA (50%) del valor aportado en efectivo por el IDARTES, es decir la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.0000.000) posterior a la presentación del informe de finalización del evento, el cual deberá tener lo siguiente: 1. Registro fotográfico del montaje. 2. Registro fotográfico del evento. 3. Soporte de pago al Sistema de Seguridad Social. La repartición de la boletería después de los descuentos por comisiones, impuestos, tasas y

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

	contribuciones será repartido de la siguiente manera: un sesenta y siete por ciento (67%) para el coproductor y un treinta y tres por ciento (33%) para el Idartes. Los descuentos serán pagados de la misma forma y proporcionalmente por las partes.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2657
Plazo del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías establecidas en el contrato hasta el catorce (14) de noviembre de 2022.
Garantías que lo amparan:	**CUMPLIMIENTO:** Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal pecuniaria que se hayan pactado en el Contrato Garantizado. Se deberá tomar por el treinta por ciento (30%) sobre el valor de total del contrato y cuya vigencia de las garantías sea igual al termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Se deberá tomar por el veinte por ciento (20%) sobre el valor de total del contrato y cuya vigencia de las garantías sea igual al termino de ejecución del mismo y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El CONTRATISTA deberá otorgar garantía que proteja a la entidad estatal, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Así mismo debe cubrir a la entidad por los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

	en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el IDARTES sea el asegurado. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. En ningún caso el cubrimiento de esta garantía podrá ser inferior a doscientos (200) SMLMV, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.

De conformidad con los estudios previos que soportan el contrato electrónico que se celebra en la plataforma transaccional del SECOP II, se resaltan algunos aspectos puntuales de la contratación:

1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL COPRODUCTOR:

1. Dar estricto cumplimiento al objeto del contrato
2. Aportar su conocimiento, experiencia, capacidad de gestión, y recursos para garantizar el resultado del evento denominado ***"CHUCHO VALDÉS"***.
3. Suscribir oportunamente el Acta de inicio del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
6. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos (bolsa verde para residuos orgánicos, bolsa gris para papel y cartón y bolsa azul para plástico) y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato. En todo caso atender los lineamientos del PIGA institucionalizado en la entidad.
7. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.
8. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los computadores de la entidad con ningún propósito.
9. Cumplir con la normativa vigente en materia de protocolos de bioseguridad, movilidad y actividades en espacio público y privado según aplique, con sujeción a los horarios y protocolos de bioseguridad que para los efectos se establezcan, sin que ello implique costos adicionales a los servicios consignados en la oferta y acorde con los requerimientos y necesidades
10. Cumplir con la cláusula de confidencialidad la cual es obligatoria en el contrato, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el IDARTES en el desarrollo del presente contrato sería todo lo relacionado con los activos entendiéndose como activo cualquier cosa que tiene valor para la organización, de acuerdo a la definición de la norma NTC 5411-1:2006 con la ejecución del presente contrato. Lo anterior se fundamenta en la norma ISO 27001 y su anexo A en el numeral 6.1.5.
11. Informar cuando así aplique lo referente a: (i) la composición del capital social de la persona jurídica, (ii) la existencia de pactos o acuerdos de accionistas, (iii) su pertenencia o no a un grupo empresarial, (iv) su naturaleza jurídica, y (v) la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera.
12. Informar cuando así aplique cualquier situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como la existencia de investigaciones en curso y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento, cautelares o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
13. Mantener cubierto el estado del riesgo durante la ejecución del contrato, por medio del ofrecimiento de garantías que resulten suficientes a juicio de la entidad estatal contratante.
14. Cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018), así como con la Ley 2016 de 2020 “Por la cual se adopta el Código de integridad del servicio público colombiano y se dictan otras disposiciones”, así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.
15. Garantizar que en ningún momento incurrirá en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección o de contratación respectiva.
16. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
17. Dar aviso inmediato al IDARTES o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
18. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados que favorezcan la contratación.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COPRODUCTOR

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del coproductor:

1. Permitir la trasmisión del video promocional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, Alcaldía Mayor de Bogotá y aliados al inicio del evento (duración 2 minutos).
2. Entregar a la Gerencia de Escenarios con un plazo no menor a 8 días de anticipación el listado de cada una de las personas que ingresaran al Teatro, donde se especifique: Nombre, cédula, arl, eps y ocupación o cargo dentro de la producción del evento.
3. Constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes, las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual que amparen el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.
4. Todos los materiales de publicidad, promoción y divulgación de los eventos deberán ser aprobados previamente por la Oficina de Comunicaciones de IDARTES cumpliendo con las indicaciones del Manual de Imagen de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
5. La ubicación de la publicidad estará supeditada a lo acordado con la Gerencia del Escenarios.
6. Cumplir con las normas operativas y de seguridad del Teatro.
7. Cancelar todo lo relacionado con los honorarios de del artista el día 13 de septiembre de 2022.
8. Cancelar todo lo relacionado con transporte del artista para los días 12 y 13 de septiembre de 2022.
9. Cancelar todo lo relacionado con el hospedaje del artista los días 12 y 13 de septiembre de 2022.
10. Cancelar todo lo relacionado con el Raider adicional de la función el día 13 de septiembre de 2022.
11. Realizar el trámite correspondiente a las visas del artista y acompañantes para la función del día 13 de septiembre de 2022.
12. Suministrar el Catering del artista para la función el día 13 de septiembre de 2022.
13. Suministrar el equipo de producción requerido para el evento del día 13 de septiembre de 2022.
14. Suministrar el mobiliario requerido para la adecuación de los camerinos para el día 13 de septiembre de 2022.
15. Realizar la Difusión y divulgación en redes y prensa de del evento para el día 13 de septiembre de 2022.
16. Cancelar todo lo relacionado con Sayco y Acinpro de acuerdo al porcentaje de aportes que será del sesenta y siete por ciento (67%).
17. Recibir la sala del Teatro y sus implementos mediante inventario y responder por los daños causados durante las presentaciones, en caso de que los hubiera.
18. Usar adecuadamente el Teatro y en especial los elementos de escenografía, luces y sonido, de acuerdo con la naturaleza de cada uno de ellos, y responder por los daños que puedan causarse con ocasión del uso del teatro.
19. Custodiar los elementos de su propiedad o de terceros que utilicen en desarrollo del evento no siendo responsabilidad del Instituto Distrital de las Artes la pérdida o deterioro de los mismos.
20. Todo el personal técnico que ingrese a realizar labores de montaje o desmontaje deberá presentar afiliación vigente a la ARL y certificado de curso de alturas si se requiere; de no ser así no se permitirá el ingreso de este personal.
21. Suministrar para la vigilancia del teatro un listado con los nombres e identificación de las personas que se encargarán del montaje, así como un listado en el que se relacionen los equipos, insumos y demás bienes, con referencias y marcas que ingresarán para el montaje.
22. Desmontar los elementos de sonido y luces que se requieran adicionales para las presentaciones, en el horario asignado y antes de las 12:00 a.m.
23. Cumplir estrictamente con los horarios establecidos para la presentación del espectáculo.
24. Cumplir con el porcentaje de los imprevistos de la coproducción si hay lugar.
25. Responder de manera autónoma por los riesgos derivados de la realización del evento pudiendo en todo caso el Instituto Distrital de las Artes suspender el contrato cuando se presenten actos de desorden y consumo o expendio de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la sala principal del teatro.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

26. Garantizar las recomendaciones de todos los protocolos y medidas de bioseguridad adoptados por el Gobierno Nacional y Distrital o cualquier otra autoridad competente, para la prevención y mitigación del Covid-19.
27. Si es necesario deberá suscribir acta de liquidación del Contrato.

NOTA 1. El Coproductor no podrá ceder parcial ni totalmente los derechos derivados del contrato, salvo expresa autorización del Instituto Distrital de las Artes.

1.3 OBLIGACIONES DEL IDARTES

1. Suministrar el uso del Teatro para montaje el día 12 de septiembre de 2022.
2. Suministrar el uso del Teatro para función el día 13 de septiembre de 2022.
3. Suministrar el personal de logística y salud necesarias para el buen desarrollo del evento el día 13 de septiembre de 2022.
4. Tramitar los permisos requeridos para la realización del evento el día 13 de septiembre de 2022.
5. Cancelar todo lo relacionado con Sayco y Acinpro de acuerdo al porcentaje de aportes que será del Treinta y tres por ciento (33%).
6. Realizar los aportes en efectivo para el presente contrato de coproducción de conformidad con el anexo técnico.
7. Realizar la difusión del evento el día 13 de septiembre de 2022.
8. Asumir los requerimientos concertados en las reuniones de preproducción.
9. Proveer servicio de aseo para baños y camerino.
10. Proveer servicio de seguridad privada para el escenario.
11. Proveer el Personal técnico del Teatro Jorge Eliécer Gaitán.
12. Autorizar la salida a venta de la boletaría con el operador designado, así como asignar usuario para visualizar la venta de boletaría al coproductor.

PROHIBICIONES GENERALES–TEATRO JORGE ELIECER GAITÁN:

1. Realizar perforaciones en los salones y zonas aledañas al Teatro.
2. Ingresar y consumir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la Sala Principal del Teatro.
3. Permitir el ingreso de persona alguna que no esté previamente autorizada expresamente por el Instituto Distrital de las Artes, para que realice algún tipo de trabajo o montaje en el escenario.
4. Permitir que se guarden sustancias explosivas, inflamables, tóxicas o perjudiciales para la conservación, salubridad, seguridad e higiene.
5. Realizar, permitir, encubrir, facilitar o promover la realización de comportamientos que atenten contra las buenas costumbres y el buen nombre del Instituto Distrital de las Artes.
6. Desarrollar actividades proselitistas.
7. Prender fuego en cualquier lugar del Teatro. En caso de que el espectáculo lo necesite, debe ser informado y autorizado previamente por el responsable de Producción del Teatro.
8. Las demás prohibiciones previstas en las leyes y reglamentos vigentes al desarrollo de los eventos.

DISPONIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES

a) Sala principal
b) Lobby del Teatro Jorge Eliécer Gaitán únicamente para ingreso de público.
c) Ocho (8) camerinos con baño.
d) Una (1) cafetería de producción.
e) Video beam de 6.000 lúmenes
f) Video beam de 11.000 lúmenes
g) Recursos técnicos con los que cuenta el Teatro Sonido e iluminación básica.
h) Batería (sin platos)

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

i) Piano. La afinación del piano deberá ser asumida por el coproductor y debe ser de carácter obligatorio para poder acceder al uso de este instrumento.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de la coproducción se ha determinado con base en el costeo de los aportes de cada uno de los intervinientes y que soportan la realización del evento, tal y como se indica a continuación:

TEATRO JORGE ELIÉCER GAITÁN			
COPRODUCCIÓN - CHUCHO VALDÉS			
Fecha: 12 SEPTIEMBRE DE 2022 (MONTAJE) - 13 SEPTIEMBRE DE 2022 (EVENTO)			
CONCEPTO	**COPRODUCTOR**	**IDARTES**	**OBSERVACIONES**
Honorarios artísticos	$93.500.000	$50.000.000	CDP
Transporte	$4.500.000	$0	
Catering artistas	$4.500.000	$0	
Rider adicional	$30.000.000	$0	
Equipo de producción	$3.000.000	$0	
Visas	$15.334.000	$0	
Hoteles	$14.000.000	$0	
Adecuación de camerinos	$1.500.000	$0	
Logística X 01 día	$0	$3.200.000	
Primeros auxilios X 01 día	$0	$1.800.000	
Uso del teatro X 01 día	$0	$17.000.000	
Uso del Teatro para Montaje X 01 día	$0	$5.100.000	
Permisos	$0	$2.000.000	
Difusión	$15.000.000	$10.000.000	
TOTAL	**$181.334.000**	**$89.100.000**	
PORCENTAJES	**67%**	**33%**	

TOTAL COPRODUCTOR	**$181.334.000**
TOTAL IDARTES	**$89.100.000**
TOTAL EVENTO	**$270.434.000**

NOTA 1: Los aportes de las partes son en especie.
NOTA 2: En caso de realizarse procesos de comercialización los ingresos que se generen se repartirán en la misma proporción de la coproducción.
NOTA 3: La repartición de la boletería después de los descuentos por comisiones, impuestos, tasas y contribuciones será repartido de la siguiente manera: un sesenta y siete por ciento (67%) para el coproductor y un treinta y tres por ciento (33%) para el Idartes. Los descuentos serán pagados de la misma

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

forma y proporcionalmente por las partes.

La suma de los aportes de ambas partes para la realización del evento asciende a **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($270.434.000)**, de los cuales el IDARTES aportará la suma de **CINCUENTA MILLONES PESOS MCTE ($50.000.00),** dinero respaldado con el CDP No 2657 del 14 de junio de 2022 y aportes en especie por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($39.100.000).** El coproductor aportará la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($181.334.000)**, representados en recursos en especie.

Se pagará así: Un primer desembolso correspondiente al CINCUENTA (50%) del valor aportado en efectivo por el IDARTES, es decir la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000) sujeto a la firma del contrato y presentación de un cronograma de trabajo, a la propuesta general del evento a producir, así como el soporte de pago al Sistema de Seguridad Social

Un segundo desembolso correspondiente al CINCUENTA (50%) del valor aportado en efectivo por el IDARTES, es decir la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.0000.000) posterior a la presentación del informe de finalización del evento, el cual deberá tener lo siguiente:

1. Registro fotográfico del montaje.
2. Registro fotográfico del evento.
3. Soporte de pago al Sistema de Seguridad Social.

La repartición de la boletería después de los descuentos por comisiones, impuestos, tasas y contribuciones será repartido de la siguiente manera: un sesenta y siete por ciento (67%) para el coproductor y un treinta y tres por ciento (33%) para el Idartes. Los descuentos serán pagados de la misma forma y proporcionalmente por las partes.

2. **INTEGRALIDAD:** Hacen parte integral del contrato electrónico y para todos los efectos del presente contrato se aplicará lo dispuesto en la Resolución 1268-2021, así como los estudios previos, resolución de justificación de contratación directa, anexo técnico, Solicitud de uso, carta de aceptación, Respuesta a solicitud.

3. **SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al IDARTES una suma equivalente al treinta por ciento **(30%)** del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales bien sea de forma parcial o total.

   PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato electrónico al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

4. **MULTAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 DE 2011, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al IDARTES multas diarias y sucesivas del uno por ciento(1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el treinta por ciento **(30%)** de dicho valor, so pena y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO**: El valor delas multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

5. **TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En el evento en que se presente un incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Entidad, ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Entidad al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Entidadpodrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y sin perjuicio de las anteriores, podrá perseguir el resarcimiento de los perjuicios que se le hayan causado al Instituto.

6. **SUPERVISIÓN**: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadasen el contrato, será ejercido por el Gerente de Escenarios o quien haga sus veces, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones alcontratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 dela Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: **1)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **2)** Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. **3)** Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. **4)** Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, enconcordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificadopor el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. **5)** Las demás, que sederiven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

"… El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación. Particularmente, cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción) transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final. Los expedientes electrónicos de los procesos de contratación que genera el SECOP II están conformados por documentos electrónicos: formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el proveedor, e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que la Entidad Estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOP II…El SECOP II mantiene la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos que son parte del proceso de contratación y están en el expediente electrónico…"[1]

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.